



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCION N° 054

"Por la cual se determina el valor de los derechos pecuniarios de los créditos académicos del Programa de Ingeniería Industrial en el marco del Programa de Validación por Competencias y Reconocimiento de Saberes."

El Rector de la Universidad del Magdalena en ejercicio de sus funciones legales y las que le confiere en el Acuerdo Superior No. 016 de 2023, en especial el artículo 14 de Acuerdo Superior N° 26 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución política, las leyes y la jurisprudencia reconoce “*a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales*”

Que el Acuerdo Superior N° 026 de 2018 creó el Programa de Validación por Competencias y Reconocimiento de Saberes, con el objetivo de promover el desarrollo humano a través del reconocimiento de los saberes y conocimientos adquiridos por la experiencia laboral, la educación informal y los estudios no validados, para contribuir a una inserción más exitosa en el mundo laboral y a la configuración de una sociedad más justa y equitativa.

Que el Acuerdo Superior, arriba mencionado permite “*la aprobación de créditos académicos correspondientes a asignaturas, cursos o cátedras, sin el desarrollo formal de las actividades propias del plan de estudios de un programa de la Institución*”

Que el Programa de validación por competencia y reconocimiento de saberes, admite que la validación por competencias se desarrolle en el marco de programas de formación profesional de pregrado y posgrado y/o de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el artículo 14 del Acuerdo Superior N° 026 de 2018 facultó al rector: “para determinar el valor de los derechos pecuniarios a cobrar por cada uno de créditos académicos validados, por la práctica de los instrumentos de validación y por los cursos especiales de validación en el marco Programa de Validación por Competencias y Reconocimiento de Saberes”

Que mediante Acuerdo Académico N° 10 de 1999 del Consejo Académico aprobó la creación del Programa de Ingeniería Industrial adscrito a la facultad de ingeniería de la Universidad del Magdalena.

Que, mediante resolución No. 07623 de 8 de mayo de 2018, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al Programa Académico de Ingeniería Industrial de la Universidad del Magdalena.

Que mediante Acta N.º 29 del 19 de diciembre de 2024, el Consejo de Facultad de Ingeniería, aprobó el valor de los derechos pecuniarios por concepto de créditos académicos e instrumentos de validación del Programa de Ingeniería Industrial, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Superior N° 26 de 2018.

Que el programa de Ingeniería Industrial surgió de la necesidad del sector empresarial y la sociedad samaria y magdalenense de contar con profesionales idóneos para liderar procesos

de transformación productiva y, sobre todo, de servicios, que respondiera a la demanda de educación superior en ingeniería, enfocada en la vocación y necesidades de la región.

Que se hace necesario determinar el valor de los derechos pecuniarios de los créditos académicos, instrumentos de validación y cursos especiales de validación, validados por competencia en el Programa de Ingeniería Industrial en el marco del Programa de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes, con la finalidad de definir un marco de derechos y deberes pecuniarios que permitan proyectar el recaudo institucional y a su vez garantizar el adecuado funcionamiento y calidad de los programas que se oferta en la Institución.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. - Determinar el valor de los derechos pecuniarios de los créditos académicos e instrumentos de validación, validados por competencia del **PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERIA INDUSTRIAL** en el marco de lo establecido en el Acuerdo Superior N° 26 de 2018 "Por el cual se crea el Programa de Validación por Competencias y Reconocimiento de Saberes de la Universidad del Magdalena".

ARTÍCULO SEGUNDO: Derechos pecuniarios. - Quienes ingresen al **PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERIA INDUSTRIAL** en el marco del Programa de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes, deberán pagar el siguiente valor:

CONCEPTO	VALORES EN SMMLV
Créditos Académico Validado (Valor * Crédito)	0.0125

ARTÍCULO TERCERO: Liquidación de los valores. – El Grupo de Admisiones, Registro y control Académico realizará la liquidación de los derechos pecuniarios de los créditos académicos validados por competencia de quienes ingresen al Programa de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes, de acuerdo con el listado remitido por el Consejo de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO CUARTO: Registro de los créditos validados. - El Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, sólo realizará el registro académico de los créditos validados por competencia y la práctica de los Instrumentos de validación de quienes cuenten con la aprobación del Consejo de Facultad y que hayan sido efectivamente liquidados y pagados, una vez se haya realizado el correspondiente *ingreso especial*.

ARTÍCULO QUINTO: Publicidad. - Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional www.unimagdalena.edu.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta D. T. C. H., a los Veintiocho (28) días del mes de enero de 2026


PABLO VERA SALAZAR
Rector

Proyectó: Edgar Jafet Hernández- Asesor Jurídico Rectoría